



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 197 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/PPR con Doc. N° 62855, Exp. N° 33727, el Informe N° 017-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-CABS, el Memorandum N° 236-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorandum N° 019-2016/GOB.REG.HVCA/GR y demás documentación adjunta en sesenta y uno (61) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional -, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, e Informe N° 017-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-CABS, la Procuraduría Pública Regional hace de conocimiento del Despacho de la Gobernación Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Ex Director del Hospital de Pampas-Tayacaja sobre la Contratación de Personal correspondiente al año 2014;

Que, de lo informado por la Procuraduría Pública Regional, se colige que con fecha 03 de Julio del 2012, con la Resolución Gerencial General Sub Regional N° 190-2012/GOB-REG-HVCA/GRST-G se designa al Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca como Director del Hospital de Pampas-Tayacaja; con el Informe N° 104-2014/GOB-REG-HVCA/GSR/UORS-HP, de fecha 26 de Febrero del 2014, dirigido al médico Jackson Newron Sánchez Pomalaza, Director de la Unidad Operativas Red de Salud Tayacaja, se le informa que “De acuerdo a la reunión sostenida con el Gerente Sub Regional de Tayacaja, Director de la Unidad Operativa Red Salud Tayacaja y la Dirección del Hospital de Pampas-Tayacaja, en relación a las Plazas Vacantes MINSA, se acuerda que 34 plazas por la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 - Ley De Bases De La Carrera Administrativa y de Remuneraciones Del Sector Publico -, serán cubiertas con las plazas de rotación realizado por la Red de Salud hacia su establecimiento, quedando para contrato del Hospital 10 plazas libres de Licenciados en Enfermería, 02 plazas de Obstetras y una plaza de Médico para UORST, y el resto de plazas será cubiertas con personal según nómina en 02 folios el cual remitió para la contratación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 430-2014/GOB-REG-HVCA/GSRT-UORST, de fecha 28 de Febrero del 2014 dirigido al Director del Hospital de Pampas Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca, se le comunica que a partir del 01 de marzo al 31 de Marzo del 2014, deberá brindar las facilidades del caso al personal profesional HORTENCIA TORRES ALARCÓN, quien labora como Enfermera I en el hospital de Pampas Tayacaja, bajo el Decreto Legislativo N° 276 - Ley De Bases De La Carrera Administrativa y de Remuneraciones Del Sector Publico -. Cabe mencionar que dicha acción de personal será materializado bajo acto resolutivo. En tal sentido, se le indica que sirva asignar funciones inherentes a su cargo y derivar a quien corresponda para la programación de turnos bajo su entera responsabilidad;

Que, que con Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2014/GOB-RE-HVCA/GGR de fecha 29 de Abril del 2014, el Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca fue cesado como Director del Hospital de Pampas-Tayacaja, siendo así antes de dejar el cargo que le fue asignado emite la Resolución N° 84-2014/GOB-REG-HVCA/GSRT/DSRA, de fecha 11 de Marzo del 2014 en la cual precisa en su Artículo 12° “Contratar por Servicios Personales para realizar funciones de carácter temporal a doña: HORTENCIA TORRES





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 197 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2016

ALARCÓN para que preste servicios en el cargo de Enfermera I, Nivel 10, en el Hospital de Pampas Tayacaja de la Unidad Operativa Red de Salud de Tayacaja”.

Que, en relación a la actuación por parte del Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca, se colige que habría incurrido no solo en una, sino, en varias acciones realizadas por el ex funcionario, en el sentido de contratar a una conviviente o de influenciar en la contratación de la misma, hecho que corroboraría de forma clara con el Informe N° 104-2014/GOB-REG-HVCA/GSRT/UORST-HP, de fecha 26 de Febrero del 2014 el Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca, le remite a Jackson Newron Sánchez Pomalaza Director de la Unidad Operativa de la Red de Salud de Tayacaja, la nómina del personal para cubrir la Plaza MINSa, en el cual se evidencia que en el Cuadro N° 23 de la mencionada nómina aparece el nombre de Hortencia Torres Alarcón (madre del hijo del ex funcionario Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca). Así mismo, dicho director de Red, mediante Memorandum N° 430-2014/GOB-REG-HVCA/GSPT-UORST de fecha 28 de Enero del 2014, comunica al personal del Hospital de Pampas - Tayacaja que a partir del 01 de Marzo al 31 de Marzo la señora Hortencia Torres Alarcón comenzará sus labores como enfermera en el mencionado hospital;

Que, para poder determinar el grado de responsabilidad del mencionado ex funcionario Hugo Yuca Huilca, la prueba más idónea para acreditar el interés de que su conviviente ingrese a la Administración Pública es el Acta de Nacimiento N° 79144697, perteneciente a Diego André Yuca Torres, hijo de Hugo Yuca Huilca con D.N.I. N° 23981483 (padre) y Hortencia Torres Alarcón con D.N.I. N° 10181105 (madre) el cual nos permite establecer el lazo familiar entre ambas partes;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco Del Empleo Público -, establece: *“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”*, por lo que es claro al decir que el ingreso al empleo público necesariamente tiene que realizarse por CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, cabe mencionar que el Artículo 9° de la misma ley establece: *“La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita”*,

Que, conforme a lo señalado, existiría responsabilidad como autor por parte del: Médico Cirujano Hugo Yuca Huilca en su calidad de Ex Director del Hospital de Pampas Tayacaja sobre Contratación de Personal en el año 2014, por presuntamente haber cometido el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible, tipificado en el primer párrafo del Artículo 399° del Código Penal establece: *“El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa”*, conducta que habría infringido el mencionado galeno en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica, presumiéndose concurso de terceros por lo que les alcanza responsabilidad a los que resultes responsables;

Que, por lo expuesto y estando al Acta N° 08 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 13 de Abril del 2016, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 157 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2016

Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales, como autor contra: **HUGO YUCA HUILLCA** en su calidad de Ex Director del Hospital de Pampas-Tayacaja, por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible, tipificado en el primer párrafo del Artículo 399° del Código Penal, y contra los que resulten responsables, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 017-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-CABS de fecha 29 de Marzo del 2016 y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL